



EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, El numeral 1 del artículo 264 de la Constitución determina lo siguiente: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1) planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

Que, La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 establece Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 3 -planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, el Artículo 129 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: **Ejercicio de la competencia de vialidad.**- El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

Que es necesario aprobar por parte del concejo la ordenanza de Diseño horizontal de las vías que forman parte del sector denominado Choroyaco.

En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal a

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE DISEÑO HORIZONTAL DE LAS VÍAS QUE FORMAN
PARTE DEL SECTOR DENOMINADO CHOROYACO.**



Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto, la aprobación del proyecto de trazado vial, Diseño Horizontal de las vías que forman parte del sector denominado Choroyaco , de acuerdo a los planos que se adjuntan.

Trazado vial a aprobarse:

CALLE LEONARDO RIVADENEIRA

ancho de calzada: 12.00m (doble sentido)

No tiene medianas

Ancho de vereda: 2.00m

CALLE GONZALO CASTILLO

ancho de calzada: 12.00m (doble sentido)

No tiene medianas

Ancho de vereda: 2.00m

PROPUESTA DE LA PROLONGACION DE LA CALLE GONZALO

CASTILLO Y CALLE RETORNO

ancho de calzada: 10.00m (doble sentido)

No tiene medianas

Ancho de vereda: 1.00m

PROPUESTA DE SENDERO ECOLÓGICO

Ancho de sendero: 6.00m

De acuerdo al tipo de vía a diseñarse en dicha zona se establece:

Velocidad de diseño: 50km/h (máxima)

Gradiente transversal: 2%



Gradiente longitudinal máxima:10%

Artículo 2- En las propuestas de trazado vial y reformas, los propietarios que fueren afectados se sujetarán a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 3.- La apertura de vías que el Departamento de Obras Publicas vaya a ejecutar en este sector, deberá sujetarse al Trazado Vial legalmente aprobado en esta Ordenanza.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Son parte integrante de la presente Ordenanza los planos que corresponden a los trazados viales existentes y que se legitiman con la presente ordenanza. .

SEGUNDA.- La presente Ordenanza para la Aprobación de Proyectos de Trazado vial en el Cantón Morona, se publicara en la gaceta oficial y en el sitio Web de la municipalidad del Cantón Morona.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal de Morona el 07 de marzo del 2019.


Dr. Tarcicio Ojeda

ALCALDE DEL CANTÓN MORONA




Ab. Cristian Noguera

SECRETARIO GENERAL



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.-
REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **"LA ORDENANZA DE DISEÑO HORIZONTAL DE LAS VIAS QUE FORMAN PARTE DEL SECTOR DENOMINADO CHOROYACO."** que en sesiones del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 19 de febrero de 2019 y 07 de marzo de 2019, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

@AlcaldiaMorona

Alcaldia Morona

Alcaldia Morona

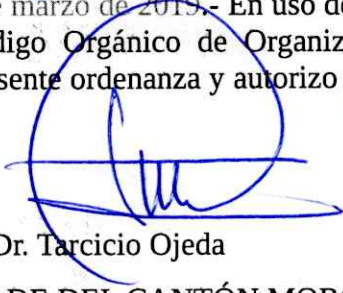


Gobierno Municipal
del cantón Morona




Ab. Cristian Noguera
SECRETARIO GENERAL

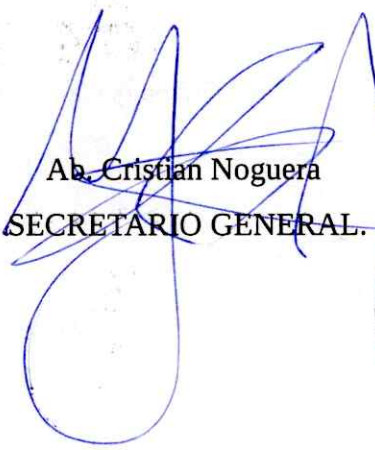
ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 07 de marzo de 2019.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.


Dr. Tarcicio Ojeda

ALCALDE DEL CANTÓN MORONA



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA
CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 17h15 de 07 de marzo de 2019.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Tarcicio Ojeda, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.


Ab. Cristian Noguera
SECRETARIO GENERAL.



Via Morona



Alcaldia Morona



Alcaldia Morona

